



Fecha límite: 10 de febrero de 2010

BANHVI hace llamado a 800 familias para que soliciten perdón de deudas

- ***Potenciales beneficiarios son algunas de las familias con deudas pendientes con entidades disueltas y que actualmente cancelan crédito al Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda, Mutual Cartago o Banco Promérica.***
- ***Familias deben seguir pagando su crédito puntualmente mientras se realiza estudio socioeconómico y aprueba la condonación de su deuda.***

Las familias en situación de pobreza con deudas pendientes por créditos hipotecarios adquiridos con entidades autorizadas ya disueltas y actualmente en manos del Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda, Mutual Cartago y Banco Promérica tienen hasta el próximo 10 de febrero de 2010 para solicitar la condonación de sus deudas.

Los interesados en la condonación deben acudir a la agencia o sucursal de estas tres entidades autorizadas, que son las responsables de la administración de los fideicomisos y presentar una solicitud formal por escrito para iniciar los trámites y estudios correspondientes con base en los cuales se determinará si procede la condonación o perdón de deudas.

El llamado va dirigido a unas 800 familias deudoras de las operaciones de crédito incluidas en los fideicomisos 004-99; 010-99; 007-2002; 008-2002; 009-2002 y 010-2002 administrados actualmente por el Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda; Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y Banco Promérica. El monto de las operaciones susceptibles de condonación suman aproximadamente ₡ 800 millones entre principal e intereses.

La Ley de Condonación de Deudas de los Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda (Ley Nº 8693) autoriza al BANHVI a condonar, en forma optativa y previa realización de un estudio socioeconómico de los interesados, algunas operaciones de crédito en entidades del sector ya desaparecidas.

Fecha Límite

Los deudores interesados tienen hasta el 10 de febrero del 2010 para gestionar formalmente su solicitud de condonación ante las tres entidades indicadas, en caso contrario perderán la posibilidad de optar por este beneficio y por tal razón deberán continuar pagando el crédito hasta su cancelación definitiva.

Las familias interesadas en solicitar dicha condonación, deben continuar pagando su crédito puntualmente mientras se les realiza el estudio socioeconómico y aprueba formalmente la cancelación de su deuda, pues si dejan de pagar las cuotas y no se le aprueba la condonación, se procederá con los trámites de cobro administrativo y judicial correspondientes.



Requisitos

La nueva legislación favorece únicamente a familias pobres con más de 10 años de enfrentar la posible pérdida de su vivienda, pero en definitiva serán los estudios socioeconómicos los que permitan determinar si la condonación procede.

Los requisitos establecidos en la nueva legislación para condonar la deuda a una familia son los siguientes:

- La familia o parte de ella debe estar habitando la vivienda.
- Debe obtener un puntaje máximo de 500 en la Ficha de Información Social (FIS) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), vigente a la fecha de condonación.
- Se da atención prioritaria a las mujeres jefas de hogar, familias con personas con discapacidad o personas de la tercera edad.
- La propiedad debe afectarse al régimen de Patrimonio Familiar.
- Las personas menores de edad de la familia beneficiada deben encontrarse matriculadas y estudiando en cualquier institución educativa, con excepción de las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad que no tengan acceso a un centro educativo.

El Gerente del BANHVI Juan de Dios Rojas recordó que la Ley no busca perdonar las deudas masivamente, sino autorizar al BANHVI a analizar cada caso y luego de los estudios respectivos determinar con certeza si requiere o no de la condonación de sus deudas.

La Ley de Condonación de Deudas se aprobó en noviembre de 2008 y fue una iniciativa impulsada por el BANHVI para impedir el posible remate de casas pertenecientes a familias pobres que recibieron un bono de vivienda y un crédito -actualmente en situación de morosidad- en las desaparecidas entidades cooperativas de vivienda: Coovivienda y Viviendacoop, así como Mutual Guanacaste y la Comisión Especial de Vivienda (CEV) cerradas entre 1992 y 1999.

Unidad de Comunicaciones

UC BP 049 – 2009 / BANHVI Condonación Deudas

Junio 26, 2009

Luis Fër / REA.